

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

326**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.458 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don George Dan Cotu, don Nelu Florín Costan, don Gheorghe Beko, don Florín Ilie Pasaila, don Anghel Puiu Dumitriu, don Viorel Constantín Mutu, don Dorín Fratila y don Alin Albu, contra las empresas “Sacyr, Sociedad Anónima”, “Construcciones y Contratas Lerma, Sociedad Limitada”, “Inmobiliaria Río Vena, Sociedad Anónima”, y “Cerkot Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo aclarar y aclaro la sentencia dictada el 25 de enero de 2010, quedando en el sentido que a continuación dice:

Hecho probado décimo:

Don Dorín Fratila: la cantidad debida es de 2.081,43 euros.

Fallo

Don Dorín Fratila: 2.081,43 euros de la cual solo responde solidariamente la empresa principal y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial de la cuantía de 1.439,71 euros.

Don Florín Ilie Pasaila: 1.360,63 euros, de la cual solo responde solidariamente la empresa principal y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial de la cuantía de 375,82 euros.

Don Anghel Puiu Dimitriu: 2.314,96 euros, de la cual solo responde solidariamente la empresa principal y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial de la cuantía de 1.439,71 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así lo manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerkot Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.947/10)